Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA.-

OTORGA: EL SEÑOR ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: TERCERO

NUMERO: 3.753

Portoviejo, JUEVES, 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

NUMERO .- En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de octubre del dos mil diez (2011), ante mí, **Doctora MONICA GARCÍA SALTOS, Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo,** comparecen y declaran, el señor **ERNESTO WILFRIDO TERAN SÁNCHEZ,** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **JARDINES DE MANABÍ JARDEMA SOCIEDAD ANÓNIMA,** en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. El compareciente domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo a su digno cargo, una escritura pública en la que conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Dra. Mónica García Saltos
Notaría Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **ERNESTO WILFRIDO TERAN SÁNCHEZ,** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANÓNIMA,** conforme lo justifica con la copia del nombramiento legalmente inscrito que se acompaña a este contrato, debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el trece (13) de septiembre del dos mil once (2011), cuya copia certificada del acta que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública. El compareciente de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.-**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANÓNIMA,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Doctora María Beatriz Ordoñez Zambrano, el veintiséis (26) de Septiembre de mil novecientos noventa (1990) y aprobada mediante Resolución No. 90-4-1-1-0101 dictada el 19 de noviembre de de mil novecientos noventa (1990) por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, la misma que se inscribió, en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el veinte y nueve (29) de noviembre de mil novecientos noventa (1990); b) Con fecha treinta (30) de enero de dos mil uno (2001), ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, se aumento el capital social de la compañía JARDINES DE MANABI

JARDEMA S.A., reformándose el estatuto social, conforme a la resolución número 02.PDIC.00050, con fecha primero (01) de febrero del dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el doce (12) de Noviembre del dos mil dos (2002); **c)** La Junta Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el trece (13) de septiembre del dos mil once (2011), resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía y reformar el estatuto social relacionado al nombramiento y atribuciones del Gerente General y del Presidente de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ,** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento del mandato otorgado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el trece (13) de septiembre del dos mil once (2011), declara: **A)** Que se ha procedido modificar y ampliar el objeto social de la compañía existente y reformar el estatuto social relacionado al objeto social, nombramiento y atribuciones del Gerente General y del Presidente de la compañía el que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**: La compañía tiene como objeto dedicarse a la lotización, equipamiento, administración, y explotación de casas, jardines y/o parques

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

para descanso eterno, servicio de panteones, cremaciones, salas de velación, sala de embalsamado, soluciones legales, fabricación y venta de urnas funerarias, venta de cirio aromático, artículos funerarios, traslados funerales dentro y fuera de la provincia, promoción y venta de ataúdes y equipo para funerarias, servicio de coros funerales y misas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos públicos y privados permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Podrá la compañía importar bienes muebles relacionados con su giro social, así mismo podrá asociarse, fusionarse, transformarse al igual que constituir nuevas sociedades.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser este accionista o no.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquiera obligación constante en otro artículo de este Estatuto, le corresponde: **UNO.-** Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente subrogante Gerente General". Cuando subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para que el

Dra. Mónica García Saltos NOTARIA PÚBLICA TERCERA Portoviejo Ecuador

Funcionario en este estatuto: **DOS.-** Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. **TRES.-** Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugestiones que estimare conveniente para los intereses de la compañía. **CUATRO.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. **CINCO.-** Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General."; **B).-** Que por lo expuesto queda reformado el Estatuto Social de la compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta Universal reunida el tres (13) de septiembre del dos mil once (2011), la cual forma parte integrante de este instrumento público. El señor **ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ,** por los derechos que representan de la Compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, expresa bajo juramento que la modificación y ampliación del Objeto Social y reforma del estatuto de la compañía es correcta.- **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia de la modificación y ampliación del objeto social de la compañía, se reforman los **ARTÍCULOS SEGUNDO y VIGÉSIMO NOVENO** y se agregan los **Artículos TRIGESIMO SEXTO y TRIGESIMO SEPTIMO,** en lo relacionado al Objeto de la Compañía, del Gerente General y Presidente y Atribuciones y deberes del Presidente el que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**: La

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO / ECUADOR

compañía tiene como objeto dedicarse a la lotización, equipamiento, administración, y explotación de casas, jardines y/o parques para descanso eterno, servicio de panteones, cremaciones, salas de velación, sala de embalsamado, soluciones legales, fabricación y venta de urnas funerarias, venta de cirio aromático, artículos funerarios, traslados funerales dentro y fuera de la provincia, promoción y venta de ataúdes y equipo para funerarias, servicio de coros funerales y misas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos públicos y privados permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Podrá la compañía importar bienes muebles relacionados con su giro social, así mismo podrá asociarse, fusionarse, transformarse al igual que constituir nuevas sociedades.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará cinco años, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser este accionista o no.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquiera obligación constante en otro artículo de este Estatuto, le corresponde: **UNO.-** Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social

JARDINES DE MANABI "JARDEMA"
SOCIEDAD ANONIMA
Portoviejo- Ecuador

Portoviejo, Septiembre 1er del 2011

Señor
ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme manifestar a Usted, que la junta General de Accionistas de la **Compañía JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de dos años.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo trigésimo primero de los estatutos de la Escritura de Constitución, corresponde a usted ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones establecidas en el estatuto de la compañía.

La compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA** se constituyo mediante Escritura Publica otorgada el día 26 de Septiembre de 1.990, ante el Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Doctora Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el día 29 de Noviembre de 1990.

Cumpla usted con los demás requisitos de Ley, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

ING. FABIAN ENRIQUE FELIX MURILLO
Presidente de la Junta

Portoviejo, Septiembre 1ero del 2011
Acepto el nombramiento que antecede, y daré fiel cumplimiento de conformidad con la Ley y al Estatuto.

ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ
C.I. 0911238616
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Francisco Pacheco y Fco. de P Moreira y Avenida Manabí - Portoviejo
Telef. 052-635886

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

Registro Mercantil Portoviejo

En ... de ...

con el No. 6070 Repertorio No. 29

Portoviejo 19 Septiembre 2011

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

0001183

Abg. Victor Hugo Menéndez M

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

ESPACIO EN BLANCO

Mónica García Saltos NOTARIA PÚBLICA TERCERA 2011 Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la Compañía **Compañía JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA,** ubicada en las calles Francisco Pacheco y Francisco de P. Moreira, siendo las nueve horas del trece de septiembre del dos mil once, se reúnen y se constituye en Junta Extraordinaria Universal los accionistas de la compañía, estando presente los accionista siguientes: El Ingeniero FABIAN ENRIQUE FELIX MURILLO, propietario de 148 acciones con derecho a ciento cuarenta y ocho votos; señor KLEVER ANDRES SANCHEZ ARTEAGA, propietario de 252 acciones y con derecho a doscientos cincuenta y dos votos; Ingeniero ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ, propietario de 252 acciones y con derecho a doscientos cincuenta y dos votos; señora LOURDES DEL ROCIO TERAN SANCHEZ, propietaria de 148 acciones con derecho a ciento cuarenta y ocho votos, estando presente todos los accionistas que representan las ochocientas acciones por la cantidad de ochocientos dólares americanos y que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden voluntariamente en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, sin el requisito de previa convocatoria por la prensa por tratarse de una Junta General Universal, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Reformar el estatuto social. Actúan como Director de la Junta el señor Ingeniero FABIAN ENRIQUE FELIX MURILLO, y se designa como Secretario EL ING. ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ, quien es accionista y Gerente General de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: **a)** Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con indicación del número y valor de sus acciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden, **b)** Que todas las acciones de qué son propietarios los accionistas asistentes son ordinarias, nominativas, del valor de un (1) dólar cada una, están liberadas y cada una da derecho a un voto, **c)** Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión. Por lo expuesto el señor Director declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el de conocer y resolver sobre el asunto siguiente: 1.- Reforma del Estatuto Social. En cumplimiento del **Punto** del orden del día aprobado, el Director de la

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

Junta concede la palabra al accionista KLEVER ANDRES SANCHEZ ARTEAGA, quien informa a la Sala, que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en lo que concierne a modificar y la ampliación del objeto social de la compañía y en lo relacionado al nombramiento y atribuciones del Gerente General y del Presidente de la compañía, para lo cual se requiere que se reforman los ARTÍCULOS SEGUNDO y VIGÉSIMO NOVENO y se agreguen los Artículos TRIGESIMO SEXTO y TRIGESIMO SEPTIMO el que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto dedicarse a la lotización, equipamiento, administración, y explotación de casas, jardines y/o parques para descanso eterno, servicio de panteones, cremaciones, salas de velación, sala de embalsamado, soluciones legales, fabricación y venta de urnas funerarias, venta de cirio aromático, artículos funerarios, traslados funerales dentro y fuera de la provincia, promoción y venta de ataúdes y equipo para funerarias, servicio de coros funerales y misas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos públicos y privados permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Podrá la compañía importar bienes muebles relacionados con su giro social, así mismo podrá asociarse, fusionarse, transformarse al igual que constituir nuevas sociedades.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón respectivo, pero podrá ser reelegido y no requiere ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser este accionista o no y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquiera obligación constante en otro artículo de este Estatuto, le corresponde: UNO.- Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente subrogante Gerente General". Cuando subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para que el funcionario en este estatuto: DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugestiones que estimare conveniente para los intereses de la compañía. CUATRO.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General."

Dicha moción, con el apoyo de todos los accionistas presentes y se la somete a deliberaciones y estudio del texto sugerido, estando todos de acuerdo y aceptándolo, se somete a votación, luego de lo cual el Secretario proclama los resultados siguientes: por la moción, ochocientos votos; votos en blanco, 0; votos

Dra. Mónica García Saltos NOTARIA PUBLICA TERCERA PORTOVIEJO

quien, declara que no ha habido abstenciones ni votos en contra de la moción. Por lo tanto la Junta como máximo organismo de la compañía **RESUELVE,** declarar aprobada la preindicada moción por parte de la presente Junta General en forma unánime, reformatoria el estatuto Social en la forma y con el texto contenido en la moción aprobada. La presente Junta General acuerda otorgarle en forma unánime la autorización amplia y suficiente que se requiere al Gerente General, de la compañía a fin de que, a nombre de ésta, pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública que deberá contener las resoluciones relacionadas con la reforma estatutaria aprobada de la compañía, haciendo en dicha escritura pública las declaraciones que en tales sentidos sean necesarias; y finalmente, la Junta acuerda también en forma unánime que se le confiera al señor Gerente General de la compañía una copia certificada del Acta de esta Junta General para que la haga incorporar a la matriz de la correspondiente escritura pública, como habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar el Director de la Junta concede unos minutos de receso para que se redacte el acta pertinente, y una vez cumplido, se reinstale la sesión con los mismos accionistas concurrentes; el Secretario procede a darle lectura al Acta de principio a fin, y los asistentes la aprueban en todas sus partes, sin modificación alguna, para lo cual el Director de la Junta declara concluida la sesión y para constancia firman el acta todos los concurrentes en un solo acto con el Director y Secretario que certifica, siendo las once horas del mismo día.

ING. FABIAN ENRIQUE FELIX MURILLO
ACCIONISTA - DIRECTOR DE LA JUNTA

SR. KLEVER ANDRES SANCHEZ ARTEAGA
ACCIONISTA

ING. ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

LOURDES DEL ROCIO TERAN SANCHEZ
ACCIONISTA

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
PORTOVIEJO - ECUADOR

"Presidente subrogante Gerente General". Cuando subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para que el funcionario en este estatuto: **DOS.-** Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. **TRES.-** Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugestiones que estimare conveniente para los intereses de la compañía. **CUATRO.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. **CINCO.-** Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General".- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El señor **ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ,** por los derechos que representan de la Compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, autoriza al Dr. José Luis Chica Valencia, para que a nombre de la misma, realice ante la Intendencia de Compañías y demás organismos respectivos, todos los trámites pertinentes, para la legalización y funcionamiento de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de Junta Universal de accionistas celebrada el trece de septiembre del dos mil once; **b)** Nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro respectivo; y, los demás documentos pertinentes. **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notorio,

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la valides y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSE LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaría examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

ERNESTO WILFRIDO TERAN SANCHEZ
GERENTE GENERAL JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA.
C.C. No. 091123861-6

LA NOTARIA,

ESTAS 09 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dra. Mónica García Saltos

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN NÚMERO DE NUEVE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS REVERSOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

RAZON: DRA. TARCILA MARGARITA MENDOZA DE ALARCON, Notaria Segunda Encargada del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, anoto razón al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA S.A, realizada en ésta Notaría con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa,** sobre la escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de dicha Compañía, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Portoviejo el 14 de Octubre del dos mil once y de su aprobación realizada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, mediante Resolución No. SC DIP.P.11.0000587 de fecha 25 de Octubre del 2011. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 28 de Octubre del 2011.-

LA NOTARIA ENCARGADA

RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.11.0000587, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA, DE LO QUE RESUELVE EN EL **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011- **LA NOTARIA PUBLICA TERCERA.-**

Dra. Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
[redacted]

Registro Mercantil Portoviejo

DINARDAP
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Certifico:

En cumplimiento de la Resolución **No. SC.DIC.P.11. 0000587**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el veinticinco de octubre del dos mil once, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de la Ampliación del Objeto Social y reforma del Estatuto de la compañía **JARDINES DE MANABI JARDEMA S.A.**, bajo el número **SETECIENTOS DIECISIETE (717)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **29**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Tercero,** de la Resolución.

Portoviejo, 08 de noviembre del 2011

Registro Mercantil Portoviejo
El Registrador,

0001999

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Menéndez M

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DE PORTOVIEJO
Lcda. Mari Carmen Santana A
REGISTRO Y CERTIFICACIONES